

LEY N.º 3029

Constituyendo los distritos
de la quebrada
de Chaupihuaranga
en la provincia de Pasco

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la
ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Constitúyanse los distritos de la quebrada de Chaupihuaranga en la provincia de Pasco, del departamento de Junín en la forma siguiente:

El distrito de Yanahuanca tendrá por capital el pueblo de este nombre y estará formado, además, por los pueblos de Yanacocha, Pillao, Michivilca, Huailasjirca, Roco y Villo; el caserío Mojón, las haciendas Chinche, Pomayarus, Andachaca, Huarautambo, Lauricocha, Antacayanca y el asiento mineral de Quizhuarcancha.

El distrito de Tapuc, estará compuesto del pueblo de su nombre como capital, y los de Yacán, Chaupimarca, Vilcambamba y Cuchis; el caserío Uspachaca y las haciendas Santa Rosa y Visca.

El distrito de Chacayán, tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y se compondrá, además, de los pueblos Chango, Tusi Antapirca, Tángor, Páucar y Mito; la hacienda Chañcapampa y el asiento mineral de Gollayrisquizga.

Artículo 2.º—Los límites que separan los distritos mencionados en el artículo anterior serán los territoriales que en la actualidad tienen los pueblos que los forman.

Artículo 3.º—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores constituyéndose los distritos á que se refiere el artículo 1º con todas las dependencias y bajo las autoridades creadas por ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Senador Presidente.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.